Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 129/14

Asunción, 10 de Octubre de 2014

QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO PR / RC Nº 002/14 CON LA FIRMA INTEC INGENIERÍA S.R.L.

VISTO:

El Contrato PR / RC Nº 002/14 suscripto el 27 de agosto de 2014 con la firma Intec Ingeniería S.R.L.; el Memorándum GME/DOI/87/2014 del 09 de octubre de 2014 del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico; la Nota Interna UOC Nº 245a/2014 del 10 de octubre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1156/2014 del 10 de octubre de 2014 de la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicita la ampliación del Contrato PR / RC Nº 002/14, por un monto total de G. 4.082.520 (Guaraníes cuatro millones ochenta y dos mil quinientos veinte) equivalente al 16,28% del precio total del Contrato.

Que la ampliación del monto total es solicitada por el Administrador del Contrato, debido a la prioridad de dar correcta terminación de los trabajos de mantenimiento realizados, solicitados al proveedor Intec Ingeniería S.R.L., que según nota del 06 de octubre de 2014 presenta la planilla de precios de la ampliación de los trabajos requeridos.

Que el Art. 63º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que por todo lo expuesto es necesaria la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PR / RC Nº 002/14, para ampliar en un 16,28 % del monto total adjudicado.

Que la Dirección Jurídica no formula reparos a lo solicitado, sobre la base de lo dispuesto por el Art. 63º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Dirección Jurídica informa que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificada por la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA U.O.C.

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 129 /14

Asunción, 10 de Octubre de 2014

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PR / RC Nº 002/14 de fecha 27 de agosto de 2014 suscrito entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Intec Ingeniería S.R.L., conforme al siguiente texto:

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

AL CONTRATO PR / RC Nº 002/14

Celebrado el día del mes de del año 2014, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** domiciliada en Chile Nº 753, Piso 9°, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Intec Ingeniería S.R.L.**, con RUC Nº 80004396-0, domiciliada en 14 de Mayo casi Gral. Díaz, Edificio "La Encarnación", 4to. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Julio Vicente Villón Brizuela** con Cédula de Identidad N° 1.242.171, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato PR / RC Nº 002/14 suscripto en fecha 27 de agosto de 2014 en el marco de la Contratación Directa N° 21/14 para la para el "Servicio de readecuación de baños del 9° piso de la Oficina Central de PETROPAR", con ID 278.646, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** ampliar el Contrato por un monto de G. 4.082.520 (Guaraníes cuatro millones ochenta y dos mil quinientos veinte) equivalente al 16,28% del precio total del Contrato, según el siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad a ampliar	Presentación	Precio unitario Guaranies (IVA incluido)	Precio total Guaranies (IVA incluido)
1	Desmontaje de inodoro con todos sus accesorios. Presupuestar mano de obra.	UN	2,00	Evento	39.000	78.000
6	Demolición de azulejo en pared de baño. Presupuestar mano de obra.	M2	25,00	Evento	7.800	195.000
7	Demolición de piso (azulejo) de baño. Presupuestar mano de obra.	M2	6,20	Evento	7.800	48.360
16	Colocación e instalación de inodoro con cisterna alta, con todos sus accesorios de colocación y fijación. Con aprovisionamiento de materiales. Color a definir por Fiscalización.	UN	2,00	Evento	390.000	780.000
21	Colocación de cerámica esmaltada PI4 30 x 30 cms., en paredes de baños con todos su accesorios de colocación y fijación (mezcla adhesiva, pestina). Con aprovisionamiento de materiales. Color a definir por Fiscalización.	M2	25,00	Evento	95.550	2.388.750
22	Colocación de cerámica esmaltada PI4 30 x 30 cms., en pisos de baños, con todos sus accesorios de colocación y fijación (mezcla adhesiva). Con aprovisionamiento de materiales. Color a definir por Fiscalización.	M2	6,20	Evento	95.550	592.410
Precio Total en Guaranies correspondiente al 16,28% del monto total del Contrato						4.082.520

CLÁUSULA SEGUNDA:

La **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** acuerdan ampliar el plazo de entrega establecido en la cláusula 7, hasta el 24 de octubre de 2014 y de la vigencia establecida en la cláusula 6 hasta el 24 de noviembre de 2014.

COPIA PARA LA WEB

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 129 /14

Asunción, 10 de Octubre de 2014

CLÁUSULA TERCERA:
La **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / RC Nº 002/14, de fecha 27 de agosto de 2014, que no se opongan a este Convenio, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato PR / RC Nº 002/14, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.